



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Proceso de selección de mínima cuantía - Vigencia 2026

SUMINISTRO DE CAJAS FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA

Entidad	Municipio de Ciénaga, Magdalena
Dependencia	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
Proyecto	BPIN 202600000013920
Tipo contractual	Contrato de suministro y prestación de servicios funerarios
Modalidad	Selección de mínima cuantía
Presupuesto oficial	\$78.500.000, incluidos todos los costos, gastos y tributos
Disponibilidad	CDP 2026.CEN.01.0613 del 27 de mayo de 2026, por \$99.946.427
Supervisor	Pedro Pablo Granados Candanoza - Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Fecha	Agosto de 2026

La contratación se estructura por precios unitarios fijos, con cantidades estimadas y ejecución sucesiva por demanda, hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar el plazo. El Municipio pagará únicamente los bienes entregados y los servicios integrales efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

1. Descripción de la necesidad

El Municipio de Ciénaga tiene el deber de orientar su gestión hacia la protección de la dignidad humana y la atención de las personas en condición de vulnerabilidad. La ocurrencia de un fallecimiento impone a las familias gastos inmediatos por cofre, preparación, traslado, velación y servicios complementarios. Para los hogares en pobreza o pobreza extrema, esta carga supera con frecuencia su capacidad económica y dificulta una disposición final digna y oportuna.





El proyecto BPIN 202600000013920 identifica como problema central el limitado acceso a servicios funerarios dignos para la población vulnerable del municipio. Registra una población afectada y objetivo de 300 personas, una meta de 51 familias beneficiadas durante 2026 y una demanda estimada de 150 apoyos frente a una oferta institucional de 51. La intervención está alineada con el programa 4103, Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; el producto MGA 4103052, Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable; y el Plan de Desarrollo Municipal "Ciénaga Más Social, Productiva y Sostenible 2024-2027".

La contratación comprende treinta y una (31) entregas estimadas de cofres fúnebres -veinticinco (25) para adulto y seis (6) para niño- y quince (15) servicios funerarios integrales. Estos apoyos contribuyen parcialmente a la meta general del proyecto y se activan conforme ocurran los fallecimientos y se autorice cada atención. El esquema por demanda evita comprometer recursos por prestaciones no causadas y garantiza respuesta institucional durante la vigencia 2026.

CONVENIENCIA. La contratación permite mantener disponibilidad inmediata de cofres y servicios exequiales, asegurar una atención respetuosa y sanitaria, y pagar exclusivamente las atenciones autorizadas y ejecutadas.

2. Objeto contractual

SUMINISTRO DE CAJAS FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

2.1. Clasificación de bienes y servicios

Sistema	Código	Denominación	Aplicación
UNSPSC	48131502	Ataúdes	Cofres fúnebres para adulto y niño
UNSPSC	85171500	Servicios funerarios y asociados	Servicio funerario integral
CPC	97321	Servicios funerarios para humanos	Imputación presupuestal del CDP
CIU Rev. 4 A.C.	9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	Actividad económica relacionada con el objeto



3. Alcance y forma de ejecución

El contrato se ejecutará mediante requerimientos individuales emitidos por la supervisión. Cada solicitud identificará el apoyo autorizado, el tipo de cofre o servicio, el lugar de atención, la persona fallecida y el beneficiario responsable. El contratista confirmará la recepción del requerimiento en un término máximo de una (1) hora e iniciará la atención dentro de las tres (3) horas siguientes cuando la prestación se realice dentro del perímetro urbano de Ciénaga.

La disponibilidad operativa será permanente, veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana. Los requerimientos se conservarán en el expediente de supervisión y respaldarán las actas individuales de entrega o prestación. No se reconocerán cofres, componentes o servicios ejecutados sin autorización previa de la supervisión, ni valores adicionales por transporte urbano, preparación, sala, implementos, arreglo floral, cafetería, ceremonia, baño o carteles incluidos en el servicio integral.

Las cantidades son estimadas para la estructuración económica. Su inclusión no constituye obligación de consumo total. La ejecución se extenderá hasta agotar el presupuesto oficial, completar las cantidades contratadas o finalizar el plazo, lo que ocurra primero. El saldo no ejecutado se liberará sin que surja compensación, indemnización o utilidad esperada a favor del contratista.

4. Condiciones técnicas exigidas

Los bienes y servicios corresponden a mínimos obligatorios de calidad. No se admiten marcas, referencias de fabricante ni sustituciones que disminuyan los materiales, dimensiones o componentes definidos. El servicio integral constituye una unidad funcional y su precio incorpora la totalidad de sus elementos.

Ítem	Descripción y especificación técnica	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor total
1	CAJAS FÚNEBRES PARA ADULTO. Elaboradas en madera sencilla de pino o guandara completamente seca; colores oscuros surtidos (café oscuro, gris, madera o vino tinto); acabado lacado brillante; interior tapizado en seda; tapa con ventana de vidrio. Medidas: largo entre 1,60 m y 1,90 m y ancho de 60 cm.	25	Unidad	\$1.477.694	\$36.942.350
2	CAJAS FÚNEBRES PARA NIÑO. Elaboradas en madera sencilla de pino o guandara completamente seca; colores oscuros surtidos (café oscuro, gris, madera o vino tinto); acabado lacado brillante; interior tapizado en seda; tapa con ventana de vidrio. Medidas: largo entre 0,60 m y 1,60 m y ancho de 45 cm.	6	Unidad	\$983.990	\$5.903.940

Ítem	Descripción y especificación técnica	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor total
3	SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL. Comprende: cofre con las características aplicables descritas en el presente estudio previo; traslado dentro del perímetro urbano; tanatopraxia; arreglo floral; cinta con el nombre del fallecido; servicio de cafetería o kit de cafetería cuando la velación se realice en casa; carroza; sala de velación por veinticuatro (24) horas o implementos de velación en casa; servicio de baño; ceremonia espiritual o eucaristía; y cincuenta (50) carteles.	15	Servicio	\$2.376.914	\$35.653.710
PRESUPUESTO OFICIAL					\$78.500.000

Los precios unitarios anteriores son tope máximos. La oferta económica conservará los tres ítems, sus cantidades, unidades y especificaciones, no superará ninguno de los valores unitarios de referencia y totalizará un valor igual o inferior al presupuesto oficial.

4.1. Reglas técnicas y sanitarias de la prestación

1. Los cofres serán nuevos, de primer uso, sin fisuras, humedad, deformaciones, desprendimientos, defectos de acabado ni elementos que comprometan su seguridad o presentación.
2. La tanatopraxia y las demás actividades de manejo del cadáver se ejecutarán por personal capacitado, con elementos de protección personal, protocolos de bioseguridad y gestión de residuos aplicables.
3. El traslado se realizará en vehículo destinado y acondicionado para servicios funerarios, con documentación de tránsito, seguros y condiciones sanitarias vigentes.
4. La sala de velación, cuando sea requerida, estará disponible durante veinticuatro (24) horas y contará con condiciones adecuadas de higiene, ventilación, iluminación, seguridad y atención al usuario.
5. Cuando la velación se realice en casa, el servicio incluirá los implementos necesarios y el kit de cafetería, sin cobros adicionales a la familia beneficiaria.
6. El arreglo floral, la cinta, el servicio de baño, la ceremonia espiritual o eucaristía y los cincuenta (50) carteles se entregarán en condiciones dignas y dentro de la oportunidad del servicio.



7. El tratamiento de los datos de la persona fallecida y de sus familiares se limitará a la ejecución contractual, con respeto por la intimidad, la dignidad y la normativa de protección de datos personales.

4.2. Marco sanitario aplicable

La ejecución se sujeta a la Ley 9 de 1979; la Resolución 717 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta el manejo y la gestión integral sanitaria y epidemiológica del cadáver humano en los ámbitos hospitalario, extrahospitalario y funerario; la Resolución 5194 de 2010 sobre cementerios, inhumación, exhumación y cremación; el Decreto 351 de 2014 y el Decreto 780 de 2016 en materia de residuos generados en atención en salud y otras actividades; y las demás disposiciones sanitarias, ambientales y territoriales vigentes durante la ejecución.

El contratista mantendrá durante todo el plazo los permisos, conceptos, licencias o autorizaciones que correspondan al establecimiento funerario, a la sala de velación, a la tanatopraxia y al vehículo utilizado, atendiendo el régimen de transición previsto en la Resolución 717 de 2026.

5. Obligaciones del contratista

8. Cumplir integralmente el objeto, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada, la invitación pública y los documentos que conforman el contrato.
9. Mantener disponibilidad continua para atender los requerimientos autorizados por la supervisión dentro de los tiempos establecidos.
10. Entregar los cofres en las medidas, materiales, colores, acabados y condiciones de calidad exigidos, y reemplazar inmediatamente cualquier unidad no conforme.
11. Prestar el servicio funerario integral con todos sus componentes, sin fraccionamientos, exclusiones ni cobros adicionales al Municipio, a la persona beneficiaria o a su familia.
12. Coordinar cada atención con la supervisión, la familia y las instituciones que tengan la custodia del cadáver, preservando la dignidad, el respeto y la oportunidad del servicio.
13. Aplicar los protocolos sanitarios, epidemiológicos, de bioseguridad y de manejo de residuos asociados a la preparación, conservación, traslado y disposición final del cadáver.





14. Disponer de personal idóneo, establecimiento funerario, sala de velación y vehículo funerario suficientes para atender la ejecución simultánea o sucesiva de los requerimientos.
15. Mantener vigentes los permisos, conceptos sanitarios, licencias, seguros y documentos del vehículo y de la operación funeraria aplicables.
16. Asumir los costos directos e indirectos, insumos, personal, transporte urbano, administración, utilidad, tributos, contribuciones, retenciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución.
17. No trasladar a la familia beneficiaria costo alguno por los bienes o componentes autorizados dentro del contrato.
18. Entregar por cada atención un acta o constancia individual suscrita por el responsable familiar y el contratista, que indique fecha, tipo de apoyo, componentes entregados y lugar de prestación.
19. Presentar con cada cuenta el informe parcial de ejecución, la relación consolidada de atenciones, las autorizaciones, las actas individuales y los demás soportes contractuales.
20. Presentar al cierre un informe final que consolide cantidades contratadas, ejecutadas, pagadas y saldos, junto con la totalidad de soportes pendientes.
21. Acreditar durante la ejecución el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
22. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier incidente sanitario, operativo, de transporte, de seguridad o de protección de datos relacionado con el contrato y adoptar las medidas de contención correspondientes.
23. Responder por los actos y omisiones del personal, proveedores o terceros utilizados para cumplir componentes del servicio, sin que ello disminuya su responsabilidad contractual.
24. Guardar reserva sobre la información personal, familiar, médica o forense conocida con ocasión de la ejecución.
25. Constituir, ampliar, prorrogar y mantener vigentes las garantías exigidas.
26. Atender las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del objeto contratado y cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.





6. Obligaciones del Municipio

27. Expedir las autorizaciones individuales de atención e identificar el tipo de apoyo asignado a cada beneficiario.
28. Suministrar oportunamente la información necesaria para coordinar la prestación, dentro de los límites de la normativa de protección de datos.
29. Ejercer la supervisión contractual y dejar constancia de los bienes entregados y los servicios prestados.
30. Tramitar y pagar las cuentas parciales y la cuenta final en las condiciones pactadas.
31. Adelantar las actuaciones contractuales derivadas del cumplimiento, modificación, terminación y liquidación del contrato.

7. Presupuesto oficial y justificación del valor

El presupuesto oficial es de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$78.500.000) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos, insumos, personal, transporte urbano, administración, utilidad, tasas, impuestos, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar.

El valor se sustenta en el análisis del sector y estudio de mercado elaborado para el proceso. La referencia comercial vigente ascendió a \$78.605.573 y fue ajustada proporcionalmente en \$105.573, equivalente al 0,13430727%, para establecer el presupuesto oficial sin alterar las cantidades ni la estructura de los ítems. Los precios unitarios resultantes son \$1.477.694 por cofre para adulto, \$983.990 por cofre para niño y \$2.376.914 por servicio funerario integral; su multiplicación por las cantidades estimadas totaliza exactamente \$78.500.000.

El costo total del proyecto BPIN y el valor del CDP ascienden a \$99.946.427. El presente proceso afecta esa disponibilidad únicamente por \$78.500.000. El presupuesto contractual equivale a 44,834 SMLMV de 2026 y es inferior en \$290.725 al límite municipal de mínima cuantía de \$78.790.725, correspondiente a 45 SMLMV.

7.1. Disponibilidad presupuestal

CDP	2026.CEN.01.0613
Fecha de expedición	27 de mayo de 2026
Valor total del CDP	\$99.946.427





Valor destinado al proceso	\$78.500.000
Dependencia	AC-1100 - Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
Programa	AC-1100-4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto MGA	4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
Producto CPC	97321 - Servicios funerarios para humanos
Fuente	1 - Ingresos corrientes de libre destinación

8. Forma de pago

El Municipio pagará el contrato mediante pagos parciales mensuales y un pago final, calculados con los precios unitarios adjudicados y las cantidades efectivamente entregadas o prestadas durante cada periodo. No habrá anticipo ni pago anticipado.

Cada cuenta parcial estará integrada por: factura electrónica o documento equivalente; informe del periodo; relación de atenciones; autorizaciones emitidas; actas individuales de entrega o prestación; certificación de cumplimiento expedida por la supervisión; y soporte del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta.

El pago final comprenderá el saldo de los bienes y servicios efectivamente ejecutados en el último periodo y se tramitará con el informe final consolidado, la certificación de cumplimiento y los demás soportes contractuales. Su trámite no supone pago automático del saldo presupuestal ni está condicionado a la liquidación del contrato.

Los precios permanecerán fijos durante la ejecución y no habrá reajustes. De cada cuenta se practicarán las retenciones, tasas, contribuciones y descuentos legales. La mora derivada de documentos incompletos, inconsistentes o devueltos para corrección no será imputable al Municipio.

9. Plazo, lugar y domicilio contractual

Plazo de ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal.
Lugar de ejecución	Municipio de Ciénaga, Magdalena. Los traslados incluidos en el servicio integral se realizan dentro del perímetro urbano.





Domicilio contractual	Ciénaga, Magdalena.
Inicio	Registro presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio.
Terminación anticipada por agotamiento	El contrato termina cuando se agote el presupuesto o se completen las cantidades contratadas, si ello ocurre antes del vencimiento del plazo.

10. Modalidad de selección y fundamento jurídico

La selección se adelantará mediante mínima cuantía, con fundamento en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023. Esta modalidad procede cuando el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto contractual.

Para el Municipio de Ciénaga, la menor cuantía de 2026 corresponde a 450 SMLMV y la mínima cuantía a 45 SMLMV. Con un SMLMV de \$1.750.905, el límite es de \$78.790.725. El presupuesto oficial de \$78.500.000 se encuentra por debajo de ese umbral; por tanto, la modalidad seleccionada es jurídicamente procedente.

El proceso no se encuentra sometido a documentos tipo, por no corresponder a uno de los objetos para los cuales Colombia Compra Eficiente ha adoptado documentos de uso obligatorio. Tampoco se encuentra cubierto por acuerdos comerciales, dado que su valor es inferior a los umbrales aplicables. La eventual limitación a Mipymes se registrará por las solicitudes oportunas y los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

11. Requisitos habilitantes

La invitación exigirá únicamente condiciones proporcionales al objeto, el valor, la forma de pago y los riesgos de la contratación. No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes ni indicadores de capacidad financiera u organizacional. Los pagos mensuales reducen la exposición financiera del contratista y la prestación se activa en unidades sucesivas de ejecución.

11.1. Capacidad jurídica

32. Carta de presentación y aceptación integral de las condiciones del proceso, suscrita por la persona natural o el representante legal.
33. Documento de identidad y, para personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal con objeto social relacionado y facultades suficientes para contratar.





34. Registro Único Tributario actualizado y situación tributaria compatible con la actividad ofertada.
35. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
36. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para contratar con el Estado.
37. Para consorcios o uniones temporales, documento de conformación con identificación de integrantes, participación, representante, reglas de responsabilidad y duración mínima equivalente al plazo contractual y un (1) año más.

11.2. Experiencia mínima

El proponente acreditará experiencia mediante tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los contratos certificados incluirán actividades de prestación de servicios funerarios y/o suministro de cofres o ataúdes.

Las certificaciones contendrán contratante, contratista, objeto, actividades o alcance, valor, fecha de terminación y constancia de cumplimiento. Cuando la certificación no incluya la información suficiente, podrá acompañarse con el contrato, acta de recibo, liquidación o documento equivalente. La experiencia de integrantes plurales se acumula según su participación y conforme a las reglas de la invitación.

11.3. Capacidad técnica y operativa

38. Aceptación expresa de las especificaciones, cantidades, tiempos de respuesta, obligaciones y condiciones sanitarias del proceso.
39. Concepto, licencia, permiso o soporte sanitario aplicable al establecimiento funerario y a las actividades de tanatopraxia, conforme al régimen vigente y de transición.
40. Disponibilidad de sala de velación propia o contratada, acreditada mediante documento de propiedad, tenencia, contrato, convenio o carta de compromiso vigente.
41. Disponibilidad de vehículo funerario propio, arrendado o vinculado mediante acuerdo válido, acompañado de licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica cuando resulte exigible.





42. Compromiso de disponibilidad operativa permanente y de cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta e inicio de atención.

12. Criterio de selección y evaluación económica

La oferta más favorable será la de menor precio total que cumpla la capacidad jurídica, la experiencia mínima, las condiciones técnicas y los demás requisitos habilitantes. La evaluación iniciará con la propuesta de menor valor y continuará en orden ascendente cuando aquella no resulte habilitada.

La propuesta económica incluirá los tres ítems, conservará las cantidades y unidades oficiales y expresará valores unitarios y total en pesos colombianos. Ningún valor unitario podrá superar su precio de referencia y el total no excederá \$78.500.000. Los valores incorporan todos los impuestos, costos y gastos. No se permitirá oferta parcial, modificación de ítems ni condicionamiento del precio.

Cuando el precio parezca artificialmente bajo, se aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente. Los empates se resolverán con los factores sucesivos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.

13. Identificación, asignación y tratamiento de riesgos

La matriz concentra los riesgos previsibles relevantes para el proceso. Las obligaciones, precios unitarios fijos, soportes individuales, supervisión y garantías constituyen mecanismos contractuales de tratamiento.

N.º	Riesgo	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento y control
1	Imprecisión en la autorización o identificación del apoyo.	Rara	Moderado	Municipio	Solicitud individual escrita, datos mínimos y trazabilidad de la autorización.
2	Variación de precios de madera, acabados, flores, combustible o mano de obra.	Baja	Moderado	Contratista	Precios unitarios fijos, cotización contemporánea y ejecución dentro de 2026.
3	Falta de disponibilidad inmediata de cofre, sala, vehículo o personal.	Baja	Mayor	Contratista	Disponibilidad 24/7, capacidad operativa acreditada y tiempos máximos de atención.
4	Retraso en la respuesta o inicio de la prestación.	Posible	Mayor	Contratista	Confirmación en una hora, inicio en tres horas y seguimiento de la supervisión.
5	Entrega de cofre defectuoso o distinto de la especificación.	Baja	Mayor	Contratista	Revisión al recibo, reposición inmediata y amparo de calidad de bienes.
6	Prestación incompleta del paquete funerario integral.	Baja	Mayor	Contratista	Precio integral, acta por atención, no pago de componentes omitidos y amparo de calidad del servicio.



N.º	Riesgo	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento y control
7	Manejo sanitario o de bioseguridad inadecuado del cadáver o de residuos.	Rara	Catastrófico	Contratista	Personal capacitado, protocolos, permisos vigentes, reporte de incidentes y control sanitario.
8	Accidente durante el traslado o daño a terceros.	Rara	Catastrófico	Contratista	Vehículo apto, conductor autorizado, SOAT y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
9	Demanda superior a cantidades o presupuesto disponible.	Posible	Moderado	Municipio	Priorización de beneficiarios, control de saldos y ejecución hasta agotar presupuesto.
10	Demora en el pago por soportes incompletos o inconsistentes.	Posible	Moderado	Contratista	Lista definida de soportes, informe mensual y corrección previa a la radicación completa.
11	Divulgación indebida de datos personales o información sensible.	Rara	Mayor	Contratista	Reserva contractual, acceso limitado y tratamiento exclusivo para la ejecución.
12	Fuerza mayor o evento que impida temporalmente la atención.	Rara	Mayor	Compartido	Aviso inmediato, plan de continuidad y aplicación de reglas legales de fuerza mayor.

14. Garantías

Aunque las garantías no son obligatorias en los procesos de mínima cuantía, la naturaleza sensible de la atención, el manejo sanitario de cadáveres, el traslado, la calidad de los cofres y la ejecución sucesiva justifican su exigencia. El contratista constituirá garantía única a favor del Municipio de Ciénaga con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Riesgo cubierto
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Incumplimiento total o parcial, multas, cláusula penal y obligaciones contractuales.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Defectos de materiales, dimensiones, acabado o aptitud de los cofres.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Prestación deficiente, incompleta, tardía o contraria a las condiciones técnicas.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución.

15. Supervisión, seguimiento y liquidación

La supervisión será ejercida por PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA, Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, autorizará las atenciones, controlará cantidades y



saldos, recibirá los soportes y expedirá las certificaciones de cumplimiento. No se requiere interventoría, dado el valor, la naturaleza estandarizable de los bienes y servicios y la capacidad de la dependencia para ejercer control directo.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se logra acuerdo, la liquidación unilateral se adelantará dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de los términos legales aplicables.

16. Conclusión

La necesidad está prevista en el proyecto BPIN 202600000013920, cuenta con respaldo presupuestal y puede satisfacerse mediante un contrato mixto de suministro y servicios ejecutado por demanda. Las especificaciones, obligaciones, forma de pago, requisitos habilitantes, riesgos y garantías guardan relación directa y proporcional con el objeto.

El presupuesto oficial de \$78.500.000 es aritméticamente consistente con las cantidades y precios unitarios definidos, se encuentra dentro del límite de mínima cuantía del Municipio de Ciénaga para 2026 y permite adelantar el proceso de selección bajo las reglas de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

17. Documentos que soportan el estudio

43. Proyecto de inversión BPIN 202600000013920.
44. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026.CEN.01.0613 del 27 de mayo de 2026.
45. Análisis del sector y estudio de mercado de agosto de 2026.
46. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones.
47. Resolución 717 de 2026 y demás normativa sanitaria citada en el presente documento.

PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
Carrera 11A N°. 8A - 23 / Código postal 478001
Línea de Atención a la Ciudadanía
contactenos@ciénaga-magdalena.gov.co

